

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

**ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**

**"SANTA JULIA" (MACUL - METROPOLITANA)**

*Item: Inversión de Capital*

*Nº Inc. HPR-0192-1-2016*

En Santiago, a 18 de noviembre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, administrador público, cédula de identidad Nº 11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña Nº1524, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **12 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al cierre preimetral del terreno ubicado en calle "**SANTA JULIA**", ubicado en la comuna de **MACUL**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$802.387.994.-** [**ochocientos dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos**] y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de septiembre de 2016** y el **01 de marzo de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por concepto de demolición de obra con asbesto cemento, obra por la que se consideran 54 días adicionales, además 3 días adicionales por entrega de terreno con fecha 16 de septiembre de 2016, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de octubre de 2016**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$19.312.630.-** (**diecinueve millones trescientos doce mil seiscientos treinta pesos**), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.



3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.931.263.- (un millón novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$82.170.062.- (ochenta y dos millones ciento setenta mil sesenta y dos pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de diciembre de 2017**.


4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **16 de septiembre de 2016** y el **27 de abril de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**  
11485.227-9  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

